

Requisitos para aprobación de Unidades de Inspección

Presentar los siguientes documentos:

- Escrito libre dirigido al Encargado de la Dirección General de Asistencia Técnica Industrial, Biól. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano, **versión impresa firmada en original por el representante legal, apoderado legal o representante autorizado.** Este escrito debe contener los siguientes datos:

DATOS GENERALES	
a) Nombre o razón social	
b) Clave Única de Registro de Población (de la persona física o del representante legal en caso de ser persona moral)	
c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	
d) Número de acreditación	
e) Fecha de la acreditación	
f) Domicilio (calle y número)	
g) Colonia	
h) Código Postal	
i) Ciudad	
j) Municipio	
k) Estado	
l) Teléfono(s)	
m) Número de fax	
n) Dirección de correo electrónico	
o) Nombre del representante legal	
p) Cargo del representante legal	
q) Datos según corresponda del Gerente Técnico y/o Sustituto de la Unidad de Inspección (nombre, cargo, profesión y número de cédula profesional)	
Nombre y firma del representante legal	



2. Acompañar la solicitud de aprobación con la siguiente información:

DOCUMENTAL:

- **Original del pago de derechos**, conforme al monto establecido en el artículo 194-U, Fr. VIII de la Ley Federal de Derechos Vigente. **El monto para el año 2024 es de \$22,843.**
Para realizar el pago es necesario descargar el formato e5 de la siguiente página:
<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/e5/hlogin.aspx>
- Declaración firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad que toda la documentación e información que presenta es verídica y vigente a la fecha de su presentación.
- Carta compromiso a través de la cual el solicitante manifieste que no existe conflicto de intereses entre sus integrantes y las actividades que pretendan realizar, y en su caso, se compromete a no participar en servicios de evaluación de la conformidad en que se pudiera presentar tal conflicto, **versión impresa firmada en original por el representante legal, apoderado legal o representante autorizado.**
- Copia de la última acreditación en la Norma Oficial Mexicana en la que se solicita la aprobación, incluyendo carátula y anexo técnico vigente.

ELECTRÓNICO (USB)

- Relación de normas contra personas acreditadas. Anexar la clave interna de los métodos.

NOM de la que se evaluará la conformidad	Personal	Clave del procedimiento
NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012	<ul style="list-style-type: none"> • Personal 2 • Personal 3 	PL-053

- Copia de la Clave Única de Registro de Población (de la persona física o del representante legal en caso de ser persona moral)
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Procedimientos y/o guías de verificación respecto de la Norma o Normas Oficiales Mexicanas en las que el solicitante pretende evaluar la conformidad.
- Planos descriptivos y fotografías de las instalaciones (distribución al interior)



- Acreditar la legal posesión o propiedad de los bienes inmuebles: escrituras, contratos de arrendamiento, comodato, etc.
- Copia del acta constitutiva para acreditar la legal constitución del solicitante.
- Perfiles desarrollados y descripción de puestos del personal técnico que será evaluado, acorde a la Norma o Normas Oficiales Mexicanas para las que solicite la Aprobación.
- Constancias de capacitación recientes que amparen para el personal referido en el alcance de la solicitud (por cada NOM solicitada).
- Anexar cualquier otra documentación que se considere pertinente para efectos de demostrar que cuenta con la experiencia en materia de normas oficiales mexicanas (CV y copia del último grado de estudios).
- Las tarifas y precios que aplicará en la prestación de sus servicios, así como la metodología utilizada para determinarlos, bajo un procedimiento transparente basado en costos.
- Su plan de negocios para los siguientes doce meses, con la justificación respectiva; incluyendo, entre otros, una estimación de los servicios de Evaluación de la Conformidad que llevará a cabo y de la infraestructura que utilizará para ello.
- Las metodologías que utilizará para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad acorde a las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales, de Reglamentos Técnicos ahí referidos o de otras disposiciones legales.

Los documentos requeridos se establecen de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.

Presentar los documentos e información completos para dar inicio al proceso de aprobación en la oficialía de partes de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ubicada en: Avenida Félix Cuevas, No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.



NOTA:

No existe actualización y/o ampliación de la aprobación, sólo se atenderá como nueva solicitud de aprobación.

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del “Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012:

*“Los Laboratorios de pruebas, unidades de verificación y organismos de certificación Aprobados, **comunicarán a la PROFEPA cualquier cambio de datos o condiciones bajo los cuales obtuvieron la Acreditación y/o la Aprobación correspondientes, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de dichos cambios.** Los cambios posteriores a la fecha de aprobación como son ampliaciones en el alcance (métodos, normas, signatarios), cambios de instalaciones o cualquier otro movimiento que repercuta en la autorización original, requerirán de la emisión de una nueva aprobación y por consecuencia de la evaluación de capacidades correspondiente.*”

Contacto:

felipe.olmedo@profepa.gob.mx;
guadalupe.garcia@profepa.gob.mx;
daniela.riveros@profepa.gob.mx;
o al 5449-6300 ext. 16354 y 16071.

